

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 4 de 2020

REF: N° 1100140030782019-01243-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el contrato comercial allegado por el apoderado judicial de Pithsburg Ltda.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada dentro del territorio nacional, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el art.11 del Decreto 806 de 2020, se ordena a la secretaría del despacho tramitar los oficios decretados en auto del 02 de marzo de 2020, ante el Juzgado 3º Civil Municipal de Villavicencio y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asimismo, se insta a la Agrupación Urbanización Techo, para que de ser requerido por la mencionada entidad, cancele las expensas correspondientes a las copias del protocolo de seguridad solicitado.

Ahora bien, se ordena a los extremos procesales dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido proveído, aportando las pruebas de oficio allí decretadas dentro de lo cinco (05) días siguientes a la notificación de esta determinación, so pena de tenerlas por desistidas.

De otro lado, el despacho señala la hora de las 2 30 PM **del día 30 del mes de octubre del año 2020** para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P, momento en el cual deberán asistir, de forma virtual, todas las partes, sus apoderados y los testigos, a efectos de absolver los interrogatorios de parte ordenados en auto del 02 de marzo de 2020 y evacuar las demás pruebas y etapas correspondientes. La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el siguiente link: [protocolo de audiencias](#). Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio de secretaría comuníquesele la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remitario póngase a disposición de estas, a través de las herramientas One Drive o Sharepoint, la totalidad del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

DLR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2af907f96c881f9189e567150456e043c31e901fe5b8cbfacf3ddb342275674

Documento generado en 29/07/2020 04:15:16 p.m.